

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que informe a esta Cámara, a través del área que corresponda, lo siguiente:

- 1 - Mataderos y frigoríficos habilitados en la Provincia para todas las especies animales, categoría de los mismos y cupos de faena para cada uno de ellos;
- 2 - organismos que los habilitan;
- 3 - competencia que abarcan los organismos habilitantes mencionados en el punto 2;
- 4 - controles que efectúa la Provincia sobre los animales faenados, en tránsito por ésta, y certificaciones de controles sanitarios que avalan dicha mercadería;
- 5 - recursos humanos e infraestructura con que cuenta la Provincia para dicha tarea.

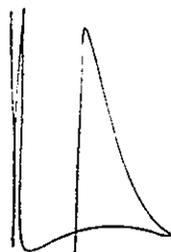
ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESION DEL DIA 19 DE JUNIO DE 1997.**

RESOLUCION Nº

**179**

/97.-



Dr. RUDEN O. HERRERA  
Secretario Legislativo  
Legislatura Provincial



MARCELO J. ROMERO  
Vicepresidente 1º  
C. Presidencia  
Legislatura Provincial